



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	DIEGO ALEJANDRO MARÍN GIRALDO
Radicado	050014003014- 2021-00233 - 00
Asunto	REQUIERE APORTAR PRUEBA PREVIO EMITIR PRONUNCIAMIENTO

Se dispone a agregar al expediente constancia de envío de las citaciones para la notificación (Cfr. Archivo "017MemorialNotificacion20220214.pdf") al demandado al correo electrónico informado; ahora previo a emitir pronunciamiento se requiere al apoderado para de conformidad con lo establecido en el art 8 Ley 2213 en 2022, esto es;

"El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar."

Lo anterior dado que la misma no obra en el expediente y se enunció en el PDF 016, pero no fue aportado.

Así mismo se incorpora y pone en conocimiento respuesta emitida por Transunión PDF 006 C2.

NOTIFÍQUESE

**JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ**

P4

**Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42b3936ba908954f3f782ae960a0d5103cf149a5ca6d4e4c7669d726abc67f52**

Documento generado en 26/01/2023 02:49:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**